

ORD. Nº **02225/2025**

- ANT:
- 1.- Oficio ORD. Nº 525 de 28 de marzo de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que envía Resolución de Término del proceso de EAE.
 - 2.- Oficio ORD. Nº 1759 de 26 de septiembre de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que ingresa Informa Ambiental Complementario de la modificación sustancial I.
 - 3.- Oficio ORD. Nº 155 de 27 de junio de 2024, de la SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que responde a solicitud que indica.
 - 4.- Oficio ORD. Nº 1067 de 11 de junio de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que ingresa solicitud de prórroga de la modificación sustancial I.
 - 5.- Oficio ORD. Nº 129 de 24 de mayo de 2024, de la SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que responde a solicitud que indica.
 - 6.- Oficio ORD. Nº 859/2024 de 08 de mayo de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que solicita plazo adicional de 20 días hábiles.
 - 7.- Oficio ORD. Nº 075/2024 de 19 de abril de 2024, de la SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Remire Observaciones al Informe Ambiental.
 - 8.- Oficio ORD. Nº 169/2024 de 31 de enero de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que Ingresa Informe Ambiental de la modificación.
 - 9.- Oficio ORD. Nº 707/2023 de 28 de abril de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que Invita a reunión de Trabajo.
 - 10.- Oficio ORD. Nº 128/2023 de 26 de abril de 2023, de la SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que toma conocimiento del inicio de la modificación sustancial I,

11.- Oficio ORD. N° 525/2023 de 06 de abril de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que determina el Inicio del proceso de EAE, referida a la modificación sustancial I.

12.- Oficio ORD. N° 72/2023, de 24 de marzo de 2023, de la SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que responde al inicio del proceso de EAE, modificación Sustancial I.

13.- Oficio ORD. N° 407/2023, de 20 de marzo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que informa sobre el inicio del proceso EAE, referida a la modificación sustancial I del PRC de Pichilemu, diversos sectores.

MAT: Toma conocimiento que el Órgano Responsable ha dictado la Resolución del Término del proceso de EAE del "PRC de Pichilemu - modificación sustancial I"

RANCAGUA, **07 de abril de 2025**

A: DANIEL ARAVENA CARREÑO
ALCALDE (s) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

DE: GIOVANNA AMAYA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

En atención a lo señalado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley") y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") toma conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Pichilemu (en adelante "Órgano Responsable") ha dictado la Resolución del Término del proceso de EAE asociado a la "Modificación I del Plan Regulador Comunal de Pichilemu" (en adelante "PRC" o "plan").

Del análisis del citado documento, esta SEREMI concluye que contiene todos los literales del artículo 26° del Reglamento. Por lo señalado, se solicita que una vez dictado el decreto o la resolución que apruebe la modificación al PRC en cuestión, se envíe una copia a esta SEREMI, la cual deberá señalar que se utilizó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto tanto por artículo 27 del Reglamento como por el artículo 7° quáter de la Ley, según corresponda.



A su vez, se recuerda enviar a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que esta SEREMI mantiene una copia del mencionado expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, que dan cuenta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, es el profesional Eduardo Tamayo Barrera, cuyo teléfono es el 72 2744301 o 72 2744312 y su correo electrónico es etamayo.6@mma.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente



GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

ETB

Cc.:

- Destinatario
- Archivo Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Archivo secretaria, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21639337&hash=fc977>